CORPOAMAZONIA	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN**	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-CBS-CPS-009		**Versión:** 2.0-2021

No.	1 2 0	**DE** 2023	**CELEBRADO CON**	**FREDY FABIAN ORTIZ ZAMBRANO**

ENTIDAD CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA -CORPOAMAZONIA**	
NIT:	800.252.844-2	
CONTRATISTA:	**FREDY FABIAN ORTIZ ZAMBRANO**	
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.124.857.073 de Mocoa	Nit. 1124857073-7
CÓDIGO UNSPSC:	70161501- PROTECCIÓN DE LA FAUNA	

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS**, identificado con la C.C. N° 79.600.573 de Bogotá, D.C., quien en su condición de Director General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra **FREDY FABIAN ORTIZ ZAMBRANO**, quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión a la Entidad, en las labores relacionadas con el funcionamiento del Centro Experimental Amazónico, principalmente en el mantenimiento y adecuación de espacios destinados a la recepción y estancia de ejemplares de fauna silvestre, así como el apoyo en la aplicación de protocolos veterinarios y zootécnicos: en el marco del Plan de Acción 2020-2023.
2) Plazo:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **SEIS (6) MESES** este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	**Especificas:** **a)** Apoyar a la entidad en la aplicación de protocolos veterinarios y zootécnicos a los ejemplares de fauna silvestre que sean recibidos en el Centro Experimental Amazónico-CEA, de acuerdo a los lineamientos entregados por el supervisor del contrato. **b)** Apoyar a la entidad en el manejo, contención dirigida, traslados y adecuación de áreas de los ejemplares de fauna en el CEA. **c)** Brindar apoyo en la preparación y suministro de dietas a los ejemplares de fauna silvestre del CEA. **d)** Apoyar a la entidad en las actividades relacionadas con la producción de alimento vivo con fines de alimentación para los ejemplares de fauna silvestre del CEA. **e)** Apoyar a la entidad en las actividades relacionadas con el mantenimiento de hábitats y áreas destinadas para el manejo de fauna silvestre en el (CEA).

	f) Apoyar las actividades de preparación, siembra, manejo, mantenimiento y recolección de material vegetal de la huerta y chagra disponible para la alimentación animal cuando sea requerido. **g)** Apoyar a la entidad en la disposición final de los especímenes de fauna silvestre que ingresan o permanecen en el CEA, cuando sea requerido. **h)** Apoyar a la entidad en actividades de manejo y limpieza de senderos, cercas vivas y áreas aledañas en las áreas destinadas para manejo y exhibición de fauna silvestre. **i)** Apoyar el enriquecimiento ambiental, elaboración y adecuación de hábitats para los ejemplares de fauna silvestre post decomiso y otros en el CEA. **Generales:** **a)** Presentar Plan de Trabajo en formato SIP 2 e informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético. **b)** Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA. **c)** Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen. **d)** Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros. **e)** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad a la normatividad vigente. **f)** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **g)** Aplicar los métodos y procedimientos del sistema de calidad y control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo. **h)** Apoyar en la implementación del modelo integrado de planificación y gestión MIPG en la entidad **i)** Apoyar a la entidad con la gestión del recaudo teniendo en cuenta los lineamientos de equipo conformado para tal fin.
4) Valor:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MCTE,** El precio deberá pactarse en pesos colombianos. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la siguiente Imputación Presupuestal: Recursos de **Inversión X Funcionamiento _; Concepto:**

No.	1 2 0	**DE**	2023	**CELEBRADO CON**	**FREDY FABIAN ORTIZ ZAMBRANO**

	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL — **FUNCIONAMIENTO** x — **INVERSION**

Rubro	**Recursos**
2.1.2.02.02.008.03	10
2.1.2.02.02.008.03	2511

No. de CDP	198	Fecha Expedición	17/02/2023	Vigencia	2023

5) Forma de pago:

La Entidad Estatal Contratante la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) MTCE,** los cuales corresponden a honorarios pagaderos en **SEIS (6)** mensualidades completas y vencidas; cada una por valor de: **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE.**

El pago deberá estar acompañado de: a) Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contrato en formato SIP 5; b) Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales; de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.) y d) informes, constancias de permanencia, comprobante de viaje, cuando a ello haya lugar.
Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

6) Garantía:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	**Vigencia**	**Monto asegurado**
Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y 04 meses más.	10% del valor del contrato
Beneficiario / Asegurado:	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA	

7) Cláusulas excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

CORPOAMAZONÍA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

No.	120	DE	2023	CELEBRADO CON	FREDY FABIAN ORTIZ ZAMBRANO

9) Multas:	En caso de mora o incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **CORPOAMAZONÍA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a **CORPOAMAZONÍA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOAMAZONÍA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de **Sidaly Ortega Gomez,** o quien lo reemplace o haga sus veces. El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones señaladas en los Documentos del Proceso y las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corpoamazonía.
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CORPOAMAZONÍA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de

	dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15) Liquidación:	De conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 2012, la Entidad requiere liquidación.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de **Corpoamazonia** a la dirección Cra.17,No.14-85, **teléfono** 4296691 o al correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico fredyortiz-1992@gmail.com
17) Lugar de prestación del servicio:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Centro Experimental Amazónico CEA.*- Mocoa - Putumayo

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), 2023 FEB. 22

Por CORPOAMAZONÍA	**Por el CONTRATISTA**
	Freddy Ortiz
LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS	**FREDY FABIAN ORTIZ ZAMBRANO**
Director General	2023 FEB. 22

Proyectó	Mario Andres E.P	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma	
Revisó OJ	Darío Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	